ACTA N° 017/16

CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICION DE CONFECCIONES TEXTILES
ID N°305.203 EXP. N° 314.396

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil diez y seis siendo las nueve horas, se reúnen los miembros del comité de evaluación, conformado por; el Magistrado Blas Eduardo Ramírez Palacios, Miembro del Tribunal de Apelación Civil y Comercial - Primera Sala, la Magistrada Zully Aca Velázquez, Miembro del Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala, el Lic. César Daniel Mendoza, Jefe de la Sección de Presupuesto y Contabilidad, el Ing. Iván Manuel Talavera Agüero, Jefe de la Sección de Servicios Generales, el Cpn. Oscar Tomás Ibarra, Técnico de la Sección de Contabilidad, la Arq. Alba Alicia Espinoza Ruiz Díaz, Técnico de la Sección de Obras Civiles, designados por Resolución N°01del cuatro de febrero del dos mil diez y seis, para evaluar las ofertas del llamado por **"CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICION DE CONFECCIONES TEXTILES"** de la Circunscripción Judicial de Encarnación, de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas. El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Encarnación, procede a emitir el informe correspondiente en los siguientes términos:

1. En fecha once de julio del año dos mil diez y seis, en el local del Palacio de Justicia de Encarnación se llevó a cabo el acto de Apertura de sobres del llamado para **"CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICION DE CONFECCIONES TEXTILES"**, en el cual se dio a conocer las ofertas de los oferentes según consta en el Acta de Apertura de sobres N° 29/16.-

2. Verificación de Documentación presentada: Este comité procede a analizar las ofertas verificando el cumplimiento de la documentación presentada y las especificaciones técnicas solicitadas constatando lo siguiente:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	UNIFORMES.PY		CASIANA BARAN DE BORONOWSKI		CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES		SUPERMERCADO CANGURO S.A.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	cumple		cumple			No Cumple	cumple	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas								
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-*	Cumple		Cumple		Cumple			
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).-	Cumple		Cumple		Cumple			
c) Fotocopia simple de su ultima declaracion de IVA y/o impuesto a la Renta.-	Cumple		Cumple			No Cumple		
d) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.-	Cumple		Cumple		Cumple			

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
f) Fotocopia autenticada de la ultima declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	No Cumple	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*			Cumple	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.			Cumple	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			Cumple	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.			cumple	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
II. OTROS DOCUMENTOS				
a) Copia de Contratos de provisión o facturaciones de venta a instituciones públicas y/o privadas de confecciones textiles, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto total previsto en el presente llamado, dentro de los años 2013, 2014 y 2015. podrán presentarse la cantidad necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.----------	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
b) Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad deberán presentar las documentaciones que evidencien tal cuestión (RUC y/o actas de constitución).----------	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c) Certificado de Origen Nacional emitido por la Direccion General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Casos de Margen de Preferencia). La no presetnacion no se considerará causal de desacalificación.	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple

*** Documentos Sustanciales:** Presentar con la oferta pues no son susceptibles de presetacion posterior a la fecha de presentación.
Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVOS".-

3. <u>Observaciones realizadas en el acto de Apertura de Sobres</u>: La señora Yeny Elizabeth Yambay, deja constancia que la empresa **Casiana Barán de Boronowski RUC 1.396.218,** presenta su oferta y documentos sin la foliatura como lo solicita el P.B.C.-

Al respecto, este comité procede a corroborar dicha observación y comprueba que efectivamente la oferta y documentos presentados por la empresa **CASIANA BARAN DE BORONOWSKI** son presentados sin foliatura. Asimismo se verifica que el Pliego de Bases y Condiciones no solicita la foliatura de los documentos y que el mismo, en todo caso, no reviste de carácter sustancial.

4. Observaciones del Comité de Evaluación:

1. ***CLEAN_UP TEXTILES:*** Se observa un error en el Formulario de Oferta (Lista de Precios). La misma no completa los campos de "Marca" y "Procedencia". El Manual de Comité, en el inciso 5.1 "Verificación de la Documentación Sustancial" establece que es un documento de carácter sustancial *"El Formulario de Oferta debidamente firmado y completado"*. Además, se verificó en el portal web de la DNCP que la empresa **CLEAN_UP SERVICIOS GENERALES de YENY ELIZABETH YAMBAY RUC 3.321.703-3** se encuentra inhabilitada por Resolución DNCP N° 1231/16 con fecha 22 de Abril en la que se resuelve *"... 3) Disponer la inhabilitación de la firma CLEAN UP SERVICIOS GENERALES DE YENY ELIZABETH YAMBAY con RUC 3.321.703-3 por el plazo de 3 (tres) meses , contados desde la incorporación al Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, conforme dispone el Art. 75 de la Ley 2051/03"*. Se verifica en el portal web de la DNCP que la sanción dura hasta el 04/08/2016. En razón a lo anteriormente expresado se procedería a la **descalificación del oferente** en el presente llamado.
2. ***CASIANA BARAN DE BORONOWSKI:*** Se verifica la presentación de todos los documentos de carácter sustancial y el comité procedió a solicitar por escrito "Fotocopia autenticada de última declaración de IVA", Copia de Contratos o facturas de venta a instituciones públicas o privadas que garanticen su experiencia y el "Certificado de Origen Nacional" para la aplicación del Margen de Preferencia. La empresa cumple en la presentación de la copia autenticada de última declaración de IVA, documentos que avalen la experiencia del oferente en el mercado y omite el "Certificado de Origen Nacional", lo cual no la descalifica del presente llamado.
3. ***UNIFORMES.PY de Margarita González de Rodríguez:*** Se verifica la presentación de todos los documentos de carácter sustancial y el comité procedió a solicitar por escrito "Fotocopia autenticada de última declaración de IVA", y el "Certificado de Origen Nacional" para la aplicación del Margen de Preferencia. La empresa cumple en la presentación de la copia autenticada de última declaración de IVA y omite el "Certificado de Origen Nacional", lo cual no la descalifica del presente llamado.
4. ***GRUPO CANGURO S.A.:*** Se verifica la presentación de todos los documentos de carácter sustancial y el comité procedió a solicitar por escrito "Fotocopia autenticada de última declaración de IVA", Copia de Contratos o facturas de venta a instituciones públicas o privadas que garanticen su experiencia y el "Certificado de Origen Nacional" para la aplicación del Margen de Preferencia. La empresa cumple en la presentación de la copia autenticada de última declaración de IVA, y omite el "Certificado de Origen Nacional", lo cual no la descalifica del presente llamado. Sin embargo, en cuanto a la "Copia de Contratos de provisión o facturaciones de venta a instituciones públicas y/o privadas de confecciones textiles, con volúmenes equivalentes al 50% o más del monto total previsto en el presente llamado, dentro de los años 2013, 2014 y 2015", la empresa **GRUPO CANGURO S.A. no cumple,** ya que en las mismas se detallan productos de limpieza en general, observándose entre ellos **algunas confecciones textiles,** cuyos montos sumados no alcanzan el importe requerido en el PBC, por lo que se procedería a la **descalificación del oferente** en el presente llamado.
5. Algunos campos fueron rellenados con **"NO APLICA"** por los siguientes motivos:
   a. Todos los firmantes de las ofertas son titulares de sus empresas.
   b. El pliego de Bases y Condiciones establece que no aplica la presentación de la autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
   c. Todos los oferentes poseen más de 3 años de antigüedad en el mercado.

5. Verificación de la resolución N° 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la que establece el parámetro sobre el precio de referencia de los bienes ofertados: Este comité corroboró que los ítems adjudicables de los diferentes oferentes cumplen con el margen de diferencia permitido entre el precio referencial y el precio ofertado a excepción de los ítems 12 y 13 de la empresa **UNIFORMES.PY**

El comité no remitió una nota a la citada empresa ya que su oferta no es la más económica y no sería adjudicable.

6. Verificación en el sistema SINARH si los oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la ley 2051/03.: Este comité constató lo siguiente:

UNIFORMES.PY de Margarita González de Rodríguez C. I. N° 397.288, *no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.*

CASIANA BARAN DE BORONOWSKI – C.I. N° 1.396.21: *no se encuentra afectado a la función pública bajo ninguna figura. Se adjunta a la presente la impresión de la pantalla del módulo legajos área consulta del sistema SINARH.*

Por tanto, ante la existencia de la disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente y teniendo en cuenta que los precios se ajustan razonablemente a los vigentes en el mercado, los miembros del Comité de Evaluación:

A) Recomiendan adjudicar la **"CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICION DE CONFECCIONES TEXTILES" de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** a la empresa **"*UNIFORMES.PY de Margarita González de Rodríguez*" con RUC N° 397288-7** , por ser la oferta más económica y cumplir con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

B) Recomiendan adjudicar la **"CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICION DE CONFECCIONES TEXTILES" de los ítems 8, 9, 11, 12 y 13** a la empresa **"CASIANA BARAN DE BORONOWSKI" con RUC N° 1.396.218**, por ser la oferta más económica y cumplir con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

C) Recomiendan adjudicar la **"CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICION DE CONFECCIONES TEXTILES" del ítem 10** a la empresa **"CASIANA BARAN DE BORONOWSKI" con RUC N° 1.396.218**, por ser la oferta que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

Leída el acta se ratifican en sus términos los miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concurso de Ofertas, con lo que se dio por terminado el acto siendo las nueve y treinta horas.

Obs.: *La Abog. Zully Aca se encuentra ausente por Vacaciones*

.....
Abog. Blas Eduardo Ramírez P.
Miembro del Trib. De Apel. 1ª. Sala.

Ausente por Vacaciones!
.....
Abog. Zully Aca Velazquez
Miembro del Trib. De Apel. Penal 2ª. Sala

.....
Ing. Iván M. Talavera Agüero.
Jefe Sección "Servicio Generales"

.....
Lic. César Daniel Mendoza
Jefe Sección "Presupuesto y Contabilidad"

.....
Arq. Alba Alicia Espinoza
Técnico Sección "Obras Civiles"

.....
Cpn Oscar Tomás Ibarra
Técnico Sección "Presupuesto y Contabilidad"

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ENCARNACION
MESA DE ENTRADA - ADMINISTRACION
Número: 2978
Recibí hoy: 03 AGO 2016
Hora: 11:00 hs
Firma: Florencia Ferreira Noskaluk
Florencia Ferreira Noskaluk
Asistente Administrativo

- Margarita González de Rodríguez C.I. N° 397.288

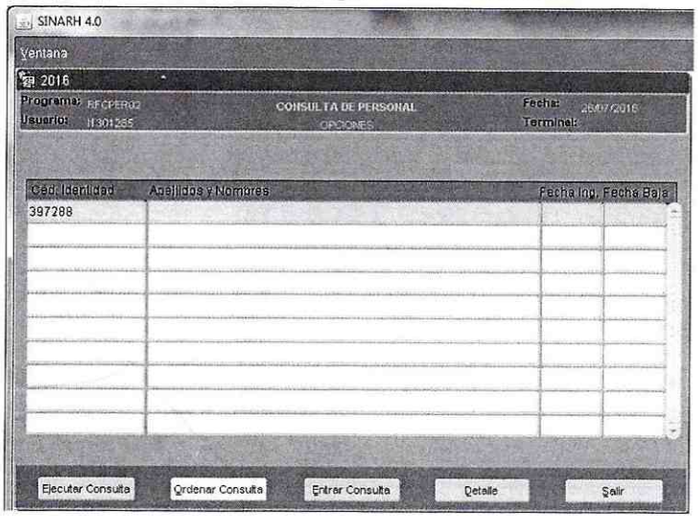

- Casiana Baran Boronowski C.I. N° 1.396.218

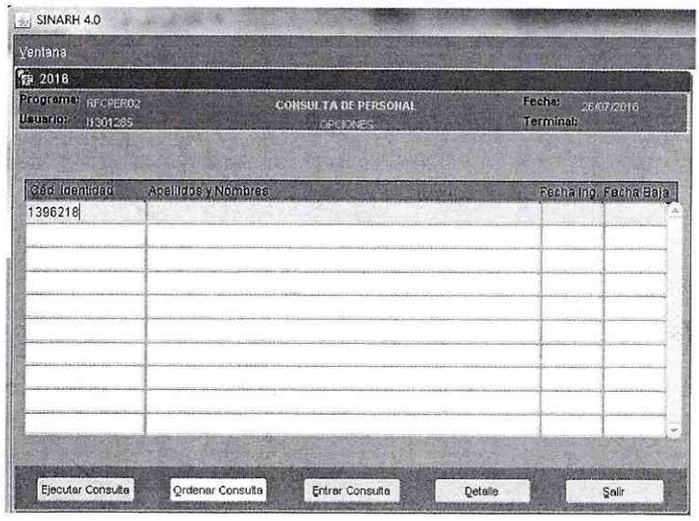

El Canguro S.A.

- Julio Rubén Sykora Frich C.I. N° 898.847

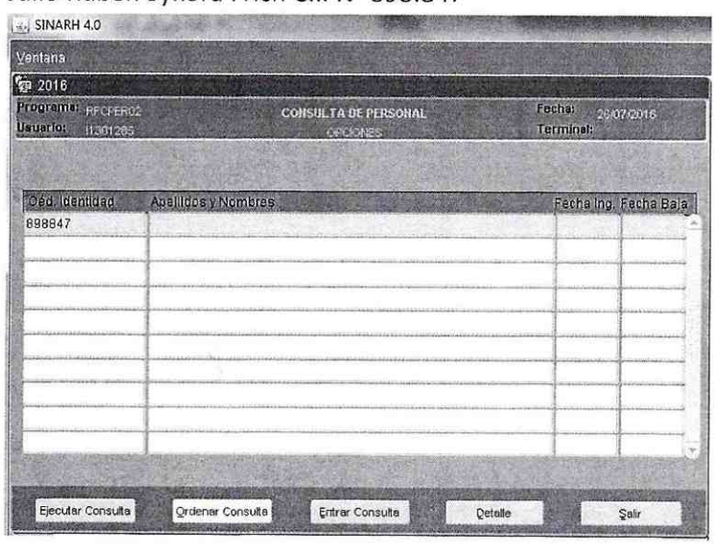
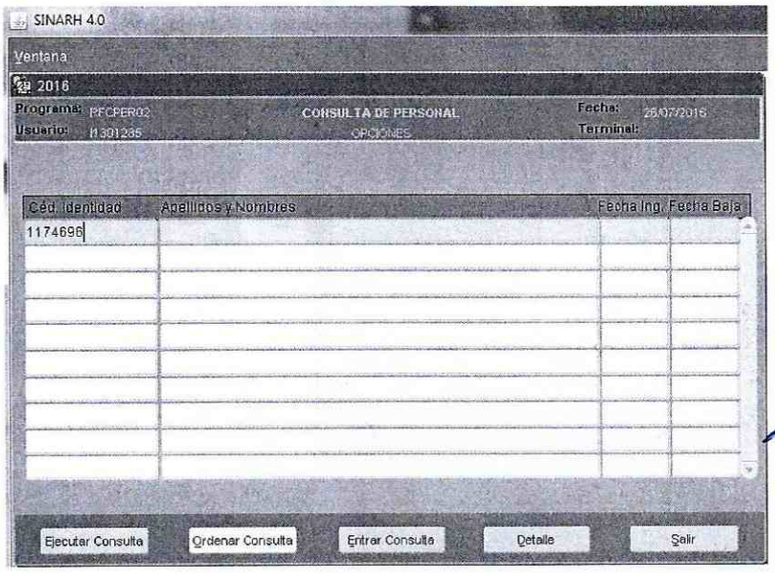
- Liliana Margarita Sykora Frisch C.I. N° 1.174.696